

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° E-7749 de fecha 16/11/2009 que contrató con EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA la ejecución de las obras de Pavimentación de diversas calles y pasajes, correspondientes a Programa de Pavimentos Participativos 18° Llamado Segunda Agrupación, Comuna de Conchalí, en la Suma Alzada de \$304.571.809 y con un plazo de ejecución de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de entrega de Terreno;
- b) La Resolución N° E-1976 del 19/03/2010 que aprobó una ampliación de plazo de 30 días corridos;
- c) Las notas del contratista de fechas 08/04/2010 y 12/04/2010 en que formula presupuestos por modificaciones de obra y solicita aumento de plazo de 13 días corridos respectivamente;
- d) El Memorándum N° 2741 del 09/04/2010 del Director de Obras, en que informa sobre estas modificaciones;
- e) Los Ords. N°s 2764 del 16/04/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, 321 de 13/04/2010 de la Dirección del SERVIU-Metropolitano y 1684 de 19/04/2010 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, todos referidos a las modificaciones emanadas de los documentos señalados en los vistos c) y d) precedentes;
- f) El detalle de las modificaciones:
- f.1) Disminución de Obras (Precios Cuadro Compensado)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. \$	Total \$
B)	OBRAS DE PAVIMENTACION IMPRESCINDIBLES				
b. 2)	Base Estabilizada CBR > 60% (Veredas)	m3	38	19.916	756.808
b. 3)	Base Estabilizada CBR ≥ 60 %	m3	64	19.916	1.274.624
b.5.1)	Calzada de HCV e=12 cm	m2	411	15.645	6.430.095
b.5.2)	Calzada de HCV e=13 cm	m2	17	7.847	133.399
b.5.4)	Emparejamiento y limpieza de veredones	m2	1.573	1.115	1.753.895
b. 7)	Excavación dura y transporte a botadero	m3	116	5.921	686.836
b. 8)	Junturas de dilatación	m2	427	240	102.480
b. 9)	Preparación terreno natural (Incl. Escar. y	m2	427	1.231	525.637
b. 14)	Soleras extracción y transporte a botadero	m	78	3.838	299.364
b. 16)	Soleras tipo "A" (rectas, curvas y reb.)	m	78	10.811	843.258
b. 18)	Veredas HC e= 0,07m	m2	453	10.221	4.630.113
b. 19)	Veredas HC e= 0,10m (reforzadas)	m2	151	13.543	2.044.993
b. 21)	Adoquin prefabricado e=0,06 m	m	7.972	2.052	16.358.544
Sub Total B) Obras Pavimentación \$					35.840.046
D)	CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACION				
d. 1)	Subrasante, Sub-Base y Base				
d. 1.2)	Densidad in situ	N°	2	51.623	103.246
SUB-TOTAL D) CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACION \$					103.246
TOTAL DISMINUCIONES DE OBRA \$					35.943.292

Monto que representa el 11,80% del contrato.

f.2) Aumento de obras (Precios Cuadro Compensado)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. \$	Total \$
B)	OBRAS DE PAVIMENTACION IMPRESCINDIBLES				
b. 2)	Base Estabilizada CBR > 60% (Veredas)	m3	142	19.916	2.828.072
b. 3)	Base Estabilizada CBR > 60 %	m3	5	19.916	99.580
b.5.2)	Calzada de HCV e=13 cm	m2	36	7.847	282.492
b.5.3)	Demol. Elementos de pav. y transp.	m3	1	38.558	38.558
b.5.4)	Emparejamiento y limpieza de veredones	m2	4.578	1.115	5.104.470
b. 7)	Excavación dura y transporte a botadero	m3	10	5.921	59.210
b. 8)	Junturas de dilatación	m2	36	240	8.640
b. 9)	Preparación terreno natural (Incl. Escar. y	m2	2.283	1.231	2.810.373
b. 18)	Veredas HC e= 0,07m	m2	1.712	10.221	17.498.352
b. 19)	Veredas HC e= 0,10m (reforzadas)	m2	571	13.543	7.733.053
Sub Total B) Obras Pavimentación				\$	36.462.800
TOTAL AUMENTO DE OBRAS \$					36.462.800

Monto que representa el 11,97% del contrato.

- f3) Aumento de plazo proporcional al aumento de obra de 13 días corridos
- g) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15(V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 de 05/03/93, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase las siguientes modificaciones del contrato en referencia:
 - 1.1.- Disminución de Obras por \$35.943.292.-
 - 1.2.- La 1ª Liquidación de Aumento de Obras por \$36.462.800.-
 - 1.3.- Ampliación de plazo proporcional de 13 días corridos, sin derecho a percibir reajustes ni mayores gastos generales.
- 2.- La Subdirección de Finanzas disminuirá de Obra Ordinaria del contrato en referencia en la suma de \$35.943.292 y pagará a EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA hasta la suma de \$36.462.800, mediante Estado de Pago por Aumento de Obras, que llevarán las firmas del Director de Obras, del contratista o de su representante legal y del Jefe de la Sección de Inspección de Pavimentos Participativos.-
- 3.- EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA deberá constituir una boleta de garantía bancaria por 1,25 U.F.-
- 4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Publico tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES DE
OBRAS, LLAMADO 18° AGR. 2,
CONCHALI
CTTA.: EMPRESA CONSTRUCTORA
COMERCO LTDA..-

- 5.- LIBÉRESE la suma de \$35.943.292 imputada al ítem 31.02.004.30080587-0 por Resolución N° E-1542/2010.-
- 6.- IMPÚTESE la suma de \$36.462.800 al ítem 31.02.004.30080587-0 del Presupuesto vigente del SERVIU-Metropolitano aprobado por Ley N° 20.407.-
Proyecto: 31.02.004.30080587-0
SR. N° 1010 de 20/04/2010

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
YAIR VARAS ROJAS
SUDIRECTOR PAVIM. Y O. VIALES

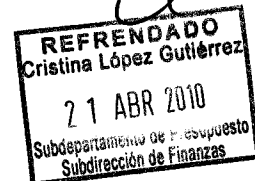


[Signature]
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

[Signature]
RGP/CAP/CFR/JLG/

TRANSCRIPCIONES:

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES → c/d. (3)
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SECCION INSPECCIÓN PAV. PARTICIPATIVOS
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DIVISION DESARROLLO URBANO - MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD de CONCHALI
- E.C. COMERCO LTDA.
LO ERRAZURIZ N° 7078 CERRILLOS
- OFICINA DE PARTES.



SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES*
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 677
SDP : 7452

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° _____



SANTIAGO, 07749 16.NOV.09

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°09-30080587-0-02, **Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18° Segunda Agrupación, Comuna de Conchali**;
- b) La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Areas Verdes y Vivienda;
- c) La Resolución N° E-5853 de fecha 20/08/2009 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas Tipo de la Licitación;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 23/09/2009;
- e) El Ord. N° 124 de 25/09/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo se desprende que la oferta económica más baja fue la efectuada por EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA;
- f) El Ord. N° 6884 de 27/10/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU-Metropolitano, adjudicar la propuesta a EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA, y la conformidad estampada en dicho documento;
- g) La oferta del contratista antes indicado;
- h) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA la ejecución de las **Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18°, Segunda Agrupación**, que corresponde a las calles que se indican en lista adjunta al presente acto administrativo y que para todos efectos forma parte de éste, Comuna de Conchali, en la suma alzada de \$304.571.809.-
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución N° E-5853 de 20/08/2009; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20/86 y el D.S. N°90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual



de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Resolución N° E-1820(V. Y u.) de 2003; por la Ley N° 19.525 de 1997 que regula los sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias, y sus modificaciones y por Antecedente Descriptivo del Proyecto(Pág 1 a 7), Especificaciones(Pág 1 a 27), Anexo 1 (1 hoja), Anexo 2 (1 hoja), Anexo N° 3(1 hoja), letrero(1 hoja), Itemizado(1 hoja), Planos(19), Adición N° 1 de 26/08/2009, Adición General de 14/09/2009 y Aclaración N° 1 de 16/09/2009, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

- 3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
- a) Profesionales en Obra:
 - Profesional Residente:** 1 Ingeniero Constructor con 3 años de experiencia en Obras de Vialidad Urbana, jornada completa.
 - **Control de Calidad:** 1 Ingeniero Constructor con 2 años de experiencia en Control de Calidad en Obras de Vialidad Urbana, jornada completa.
 - b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-
 - c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

 - d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
28	13,26	40.386.222
56	28,90	88.021.253
84	72,61	221.149.591
112	100	304.571.809

- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **730,25 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-



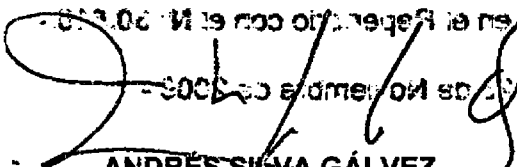
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **438,15 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

- f) Plazo de ejecución: Será de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
 - g) Anticipos: Se consulta otorgar anticipo solo en materiales.-
 - h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
 - i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
 - j) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consulta Sub-contratos.
- 4.- La Subdirección de Finanzas pagará a EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA hasta la suma de \$304.571.809 mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Unidad de Inspeccion Pavimentos Participativos.-
- 5.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

REF.: CONTRATA OBRAS PAVIMENTOS PARTICIPATOS 18° LLAMADO AGRUPACION N° 02, CONCHALI.
CTTA.: E.C. COMERCO LIMITADA.

- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- IMPÚTESE la suma de \$152.285.905 al ítem 31.02.004.30080587-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.-
El saldo de \$152.285.904 se imputará a futuro presupuesto.-
ID:48-175-LP09

REF: 3679 02/11/2009 AB ODIRTA EN LA FIRMA DE DON JAIME PATRICIO BAIBEN...
AUTORIZO LA FIRMA DE DON JAIME PATRICIO BAIBEN...
N° 800 827 - S. A. S. en representación de EMPRESA CONSTRUCTORA
COMERCO LTDA. RUT 80.228.500-0 Y COMUNIQUESE
por medio de la presente protocolizada ante el Notario y previa
sujeción en el Registro con el N° 20.314.



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

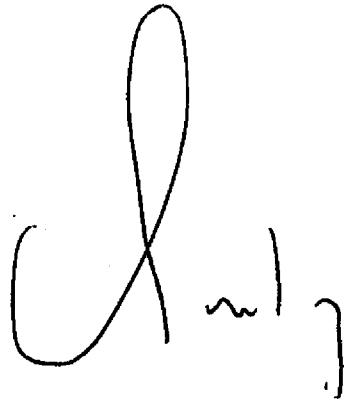
YVR/PGP/CAP/MRA/JLG

TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO(UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- UNIDAD INSP. PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- DIVISION DESRROLO URBANO MINVU
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- E.C. COMERCO LTDA.
- LO ERRAZURIZ N° 7078 CERRILLOS
- RUT N°: 80.228.500-0
- ROL: 13-223
- OFICINA DE PARTES

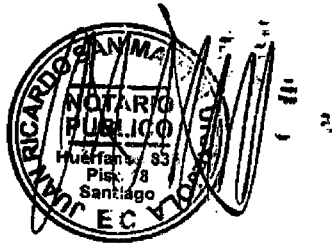


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



AUTORIZO LA FIRMA DE DON JAIME PATRICIO BALANDA ANDINA, cédula N° 7.560.667 - 2 Nacional, en representación de EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LTDA., Rut 80.228.500 - 0.- CONFORME con el instrumento que he tenido a la vista **PROTOCOLIZADO ante mí, bajo el N° 674- y previa anotación en el Repertorio con el N° 30.516.-**

Santiago, 23 de Noviembre de 2009.-



N°	PRIORIDAD	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	1	Niebla	Calle Vascongados Y Calle Pedro Fontova	14191-CCH
2	2	Calle Auxiliar Pedro Fontova	Pasaje Niebla Y Pasaje Galeno	14191-CCH
3	26	Tarbes	Calle Vascongados Y Calle Pedro Fontova	29244
4	29	Carran	Calle Vascongados Y Calle Pedro Fontova	14191-CCH
5	30	Miravailes	Calle Vascongados Y Calle Pedro Fontova	29244
6	31	Futroño	Calle Vascongados Y Calle Pedro Fontova	14191-CCH
7	32	Orozco	Calle Vascongados Y Calle Pedro Fontova	29244
8	33	Reumen	Calle Vascongados Y Calle Pedro Fontova	14191-CCH
9	36	Nahuelbuta	Calle Vascongados Y Calle Pedro Fontova	14191-CCH

LA FIRMA DE DON JAIME PATRICIO BALANDA ANDRADA Cédula
N° 7.842.627 - S. Nacional en representación de EMPRESA CONSTRUCTORA
COMERCO LTDA. RUT 80.228.200 - 0 - CONFORME con el instrumento que
se levantó a la vez PROTOCOLIZADO ante mi cargo el N°
se inscribió en el Registro con el N° 30.216.

La fecha 23 de Noviembre de 2009 -

RECEIVED
11-23-09
11:41 AM

[Handwritten signature]

AUTORIZO LA FIRMA DE DON JAIME PATRICIO BALANDA ANDINA, cédula N° 7.560.667 - 2 Nacional, en representación de EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LTDA., Rut 80.228.500 - 0.- CONFORME con el instrumento que he tenido a la vista **PROTOCOLIZADO ante mí, bajo el N° 674.- y previa anotación en el Repertorio con el N° 30.516.-**

Santiago, 23 de Noviembre de 2009 -



[Handwritten notes]

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° E-7749 de fecha 16/11/2009 que contrató con EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA la ejecución de las obras de Pavimentación de diversas calles, Comuna de Conchalí, correspondientes al Programa de Pavimentos Participativos 18° Llamado Segunda Agrupación, en la Suma Alzada de \$304.571.809, y con un plazo de ejecución de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de entrega de Terreno;
- b) El D.S. N° 150 del 27/02/2010 de Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud, entre otras, a la Región Metropolitana;
- c) La nota del Contratista de fecha 04/03/2010, en que solicita un aumento de plazo de 45 días corridos, y el Memorandum N° 2077 de 16/03/2010 del Director de Obras en que informa que considera atendible otorgar una ampliación de plazo de 30 días corridos fundamentada en las siguientes causales invocadas por el Contratista:
- Modificación del proyecto de la Calle Nahuelbuta para dar una correcta solución a la evacuación de las aguas lluvias.
 - El terremoto ocurrido el día 27 de Febrero produjo una merma en la planta de trabajadores como es de esperar frente a un hecho de esas características.
 - Los proveedores de materiales no están atendiendo hasta que se realice la verificación de las instalaciones que les permita seguir operando con normalidad.
 - En lo que a logística se refiere, es decir, comunicaciones y transporte (obtención de combustible) están tardando más de lo esperado habitualmente.
 - Los laboratorios presentan problemas en sus instalaciones, no cuentan con energía eléctrica lo que atrasa los ensayos de materiales y la entrega de certificados definitivos.
 - La Municipalidad está realizando una evaluación de las viviendas para verificar el nivel de daño que sufrieron, por lo cual no se ha podido cumplir con la programación de los trabajos en los pasajes a que acceden.
- d) El Ord. N° 2122 del 18/03/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se solicita al Sr. Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 30 días corridos, y la conformidad estampada por dicha autoridad en el citado documento;
- e) La Reprogramación financiera, según detalle:

PERIODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
28	13.26	40.386.222
56	28.9	88.021.253
84	72.61	221.149.591
112	85.83	261.413.984
140	99.05	301.678.377
142	100	304.571.809

- f) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General

- g) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15(V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 de 05/03/93, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase para el contrato suscrito con EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCC LIMITADA por Resolución N° E-7749/2009:
 - 1.1.- Una ampliación de plazo de 30 días corridos sin derecho a percibir reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.-
 - 1.2.- La reprogramación financiera.-
- 2.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.-
Proyecto N° 31.02.004.30080587-0 PAV. PARTICIPATIVOS

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


YAIR VARAS ROJAS
SUDIRECTOR PAVIM. Y O. VIALES

PGP/CAP/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SECCION INSPECCIÓN PAV. PARTICIPATIVOS
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD de CONCHALI.
- E.C. COMERCO LTDA.
- LO ERRAZURIZ N° 7078, CERRILLOS, FON0: 5381914
- OFICINA DE PARTES.


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
(6) MINISTRO DE FE